Bucaramanga, 07 diciembre de 2022

Señorita:
ERIKA JOHANA DIAZ SOSSA
Cargo: Subdirectora Técnica
Entidad: INVISBU

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y el contrato relacionado, me permito notificarle que ha sido designado(a) supervisora del Contrato descrito a continuación:

CONTRATO Nro:	Contrato de Prestación de Servicios No. 194 de 2022
CONTRATISTA:	MARCO ANTONIO LERMA MARTINEZ
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)
PLAZO:	La vigencia del contrato será contada a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el 30 de diciembre de 2022, sin exceder la vigencia fiscal 2022.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL (122 ÁRBOLES) PARA COMPENSACIONES FORESTALES DEL INVISBU

En ejercicio de la supervisión designada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir y elaborar las correspondientes actas de ejecución contractual.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales; verificación de los pagos de la seguridad social integral sobre la debida base salarial.
3. El supervisor impartirá las instrucciones y efectuará las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.
4. Comunicar a la Subdirección Jurídica las circunstancias y novedad que pudieran poner en riesgo o alteren las condiciones iniciales de ejecución del presente contrato.
5. Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
6. También estará a cargo de aquellas actividades que posteriormente se establezcan por la Dirección y que por su naturaleza sean necesarias para ejecutar adecuadamente su labor, así como controlar el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
7. Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados.
8. Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Subdirección Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato.
9. Elaboración y trámite del acta de liquidación, la cual deberá enviarse a la dirección de esta entidad, junto con los documentos y soportes necesarios a la misma para su respectiva firma y finalmente archivo en la respectiva carpeta.
10. Y las demás previstas en el manual de interventoría y/o supervisión del Instituto.

En constancia se firma por los que intervienen.

Notificador: Director INVISBU	**Notificado: Supervisor**
Firma:	Firma:
Nombre: **ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ**	Nombre: **ERIKA JOHANA DIAZ SOSSA**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Johana Andrea Ortiz Otago - Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Yineth Xiomara Ortiz Camacho – Subdirectora Jurídica